



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA
NIT. 800.107.584-2

ACUERDO No. 428 DE 2017
(15 de junio)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE PREGRADO DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES”

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

En uso de sus atribuciones estatutarias y estatutarias, especialmente las contenidas en el literal K) del artículo 38 de la Resolución 21042 del Ministerio de Educación Nacional – Estatuto, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el literal K, artículo 38 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, ratificado mediante Resolución No. 21042 de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, es función del Consejo Superior aprobar la creación, probación, organización, modificación, y supresión de los programas académicos de acuerdo con las disposiciones legales, en concordancia con el concepto previo del Consejo Académico;

Que el artículo 2.5.3.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, establece que para ofertar y desarrollar un Programa Académico de Educación Superior, se requiere contar previamente con el registro calificado del mismo;

Que en la sección 2 del capítulo II del citado Decreto, están previstas las condiciones para obtener el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008, como la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior;

Que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, a través de su Proyecto Educativo Institucional (PEI) – Acuerdo 300 de 2014, contempla como una política académica prioritaria el ofrecimiento de programas con pertinencia, impacto social, factibilidad financiera y disponibilidad de recursos que garanticen su desarrollo conforme a estándares de calidad;

Que el Programa de Ingeniería en Energías Renovables está concebido como un Pregrado para formar profesionales con habilidades y destrezas que le permitan implementar soluciones a problemas energéticos basadas en el uso de las tecnologías limpias y la mitigación del impacto ambiental, con herramientas de diseño, planeación y administración de sistemas de energía en diversos campos de acción como la generación de electricidad o calor, eficiencia energética y desarrollo de construcciones sostenibles

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

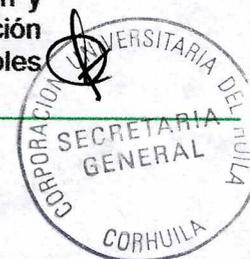
Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co





Consejo Superior - Acuerdo N° 428 del 15 de junio de 2017. Pág. 2.

cimentados en una sólida formación científica, tecnológica, ética y humanística que contribuya al desarrollo nacional y a las dinámicas regionales;

Que de conformidad con el literal i) del artículo 57 de la Resolución 21042 de 2014, Estatuto de la Corporación, el Consejo de Facultad de Ingenierías en sesión del 18 de abril de 2017, avaló y recomienda ante el Consejo Académico la creación del Programa de Ingeniería en Energías Renovables;

Que la Vicerrectora Académica a través de oficio de fecha 3 de mayo de 2017, informa que efectuó la lectura del documento maestro del Programa de Ingeniería en Energías Renovables, constatando que el mismo se encuentra estructurado conforme a los lineamientos del Decreto 1075 de 2015 y los parámetros definidos por la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA;

Que según lo establecido en el literal b) del artículo 43 del citado Estatuto, el Consejo Académico en sesión ordinaria del 7 de junio de 2017, según Acta 370, avala y recomienda ante el Consejo Superior la creación del Programa de Ingeniería en Energías Renovables;

Que el citado proyecto cuenta con el procedimiento establecido para la presentación y aprobación de nuevos Programas Académicos de Pregrado de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, según Acuerdo 074 del 2015;

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2017, según Acta 286, al analizar la importancia y la pertinencia del Programa de Ingeniería en Energías Renovables, decidió autorizar su creación;

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Programa de Pregrado de Ingeniería en Energías Renovables, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El título que se otorgará a quienes cumplan con los requisitos para optar por el mismo, será de "INGENIERO EN ENERGÍAS RENOVABLES"

ARTÍCULO TERCERO: El Programa de Ingeniería en Energías Renovables estará adscrito a la Facultad de Ingeniería.

**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828**

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co





CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA
NIT. 800.107.584-2

Consejo Superior - Acuerdo N° 428 del 15 de junio de 2017. Pág. 3.

PARÁGRAFO: La Facultad de Ingeniería será responsable de supervisar el cumplimiento de los trámites pertinentes que permitan ofertar el Programa creado y mantener informadas a las demás dependencias de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, que deban ser enteradas por razones de coordinación institucional.

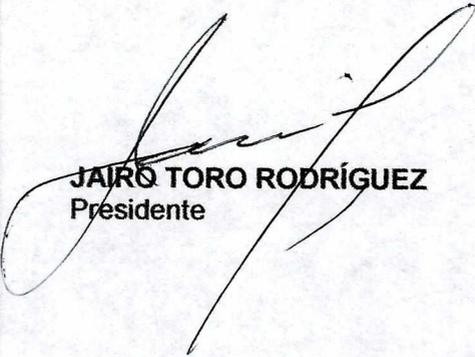
ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la Administración de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, y a la Facultad de Ingeniería, para adelantar y ejecutar ante el Ministerio de Educación Nacional, los trámites Administrativos respectivos, que permita el registro de funcionamiento del Programa de Ingeniería en Energías Renovables.

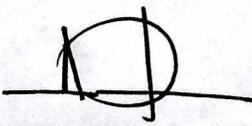
ARTÍCULO QUINTO: El citado programa académico no se podrá ofertar y desarrollar sin la obtención del registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme al artículo 2.5.3.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).


JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General



**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828**

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co